



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 MAR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIV de Consejo Universitario, de fecha 10 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 79. Año lectivo. El año lectivo comprende dos (02) semestres académicos de programación regular y los cursos de nivelación que se desarrollan en enero y febrero, durante el periodo de vacaciones de los estudiantes. Los cursos de nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de septiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 61. El curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario";

Que mediante Oficio N° 0152-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 03 de marzo de 2023, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico para su ratificación en sesión de Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 032-2023- UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 01 de marzo de 2023, que resuelve en el Artículo Primero: Aprobar los cursos de nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que detalla en el cuadro adjunto;

Que con Oficio N° 0203-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación correspondiente, la Resolución de Decanato N° 032-2023- UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 01 de marzo de 2023, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, antes acotada,

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 192 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 10 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 032-2023- UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 01 de marzo de 2023, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, precitada;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 032-2023- UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 01 de marzo de 2023, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la cual resuelve Aprobar los cursos de nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General





FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 032-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

Chachapoyas, 01 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0332-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 17 de febrero 2023, con registro N° 239, emitido por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el Art. 52° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, menciona que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, asimismo, en el Art. 54° literal b) y c) del mencionado Estatuto establece que: (...) es atribución del Decano dirigir administrativamente la Facultad, dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos de la Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado (...)

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU de fecha 19 de setiembre 2022, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el Art. 61° del Reglamento General de Matrícula, establece que el curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 0332-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 17 de febrero 2023, mediante el cual la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita acto resolutorio de aprobación de los cursos de nivelación en el Semestre Académico 2023-0 de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en cumplimiento al Art. 61° del



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 032-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP

Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM; por lo que el Decano dispone atender lo solicitado, y;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas de la Ley Universitaria 30220, la normatividad vigente y en uso de las atribuciones que competen a este Despacho, con cargo a dar cuenta en Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

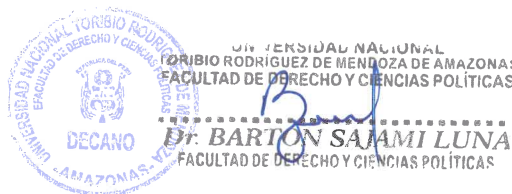
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los cursos de Nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la descripción siguiente:

ESC. PROF.	CURSO	CICLO	N° CRED.	TOT. HRS.	TIPO	DOCENTE	GRADO
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL I	IV	3	5	COMPLETADO	JOSÉ SANTOS VENTURA SANDOVAL	Mg.
	DERECHO CONTRACTUAL	X	4	5	COMPLETADO	JOSÉ SANTOS VENTURA SANDOVAL	Mg.
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	IX	3	5	COMPLETADO + FUSIÓN	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEDINA	Mg.
	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	X	3	5	FISIONADO	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEDINA	Mg.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para que ponga a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



BGSL/D FADCIP
RCM/ADM
Distribución:
© Consejo Universitario
C.c.
Archivo